



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de febrero del 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 004-2025, de fecha 20 de febrero del 2025, se debatió el punto de agenda: “Tratamiento del Oficio Múltiple N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, sobre designación de miembro titular y alterno del Consejo Regional de Tumbes ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – CRTPE Tumbes, creado con Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB. REG. TUMBES-CR”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas, asimismo, el literal a) del artículo 15° señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la citada Ley, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB. REG. TUMBES-CR, se creó el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, el mismo que quedó conformado por representantes de distintas instituciones del Departamento de Tumbes y de la sociedad civil organizada, y que, para modificar la conformación de dicho Consejo Regional, éste lo podía hacer cuando lo considere necesario y presentada la justificación correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Ordinaria N° 001-2019, del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, de fecha 20 de junio del 2019, se acordó reactivar al CRTPE y las comisiones técnicas, además se aprobó la incorporación de nuevos miembros a dicho Consejo Regional, como parte del sector Gobierno Regional al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes;

Que, con el Oficio Múltiple N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes – Dr. Henry Garay Canales, solicitó al Consejo Regional de Tumbes la designación de un miembro titular y un miembro alterno que represente al Consejo Regional de Tumbes, ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – CRTPE Tumbes, creado con Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB.REG.TUMBES-CR;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el tratamiento del punto de agenda motivo del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña propuso que como miembro titular debería ser el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez y en condición de miembro alterno debería ser el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera, debido a que ambos son integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – **ELEGIR** a los Consejeros Regionales que representarán al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, tal y como se detalla:

- | | | |
|-------------------------------|---|---------|
| 1. Romario Rai Prescott Núñez | - | Titular |
| 2. Roberto Alan Ríos Herrera | - | Alterno |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. Vet. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL